FECHA DE PRESENTACIÓN: 17/12/2021 PERIODO: Desde 12/11/2021 al 11/12/2021

CONVENIO INTERADMINSTRATIVO No. 2071124 de 2020 Suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1.1 GENERALIDADES:

Convenio Nro.:	2071124-2020			
Objeto:	"Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS La Victoria (UMHE Salud Mental)".			
Valor del Convenio inicial:	**$ 1.177.000.000**	**Valor**	**Fuente**	**Registro Presupuestal**
		$1.070.000.000	**FFDS**	**No 5233 F-29/12/20**
		$ 107.000.000	**ESE**	**N/A**
Adición 1 y Modificación 1	**30 de julio de 2021**	**$71.283.901.152**	**FFDS**	**No. 3286 F-30/07/21**
		$107.000.000	**ESE**	**N/A**
Valor actual del convenio:	**$72.674.901.152**			
Fecha Suscripción:	**18-12-2020**			
Fecha de inicio:	**12-01-2021**	**Plazo de ejecución Inicial:**		**47 meses**
Fecha de terminación inicial:	**11-12-2024**	**Prórrogas acumuladas:**		**Fecha**
Prorroga No	**No meses**	**Del _____ Al_____**		**AA-MM-DD**
Fecha de terminación actual:	**11-12-2024**			
Observaciones.				

1.2 SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
Claudia Lucía Ardila Torres	ESE – Gerente	302 334 8034
Adriana María Ceballos Calle	SDS- Directora de Infraestructura y Tecnología	313 699 7413

1.2.1Conformación del Comité Operativo

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Claudia Lucía Ardila Torres	ESE – Gerente	Gerencia@ subredcentrooriente.gov.co
Marcia Greicy Guacaneme Valbuena	ESE - Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	desarrolloinstitucional@subredcentrooriente.gov.co
Adriana María Ceballos Calle	SDS- Director de Infraestructura y Tecnología	amceballos@saludcapital.gov.co
Carlos Rojas	SDS-apoyo por la Dirección de Infraestructura y Tecnología	Carojas@saludcapital.gov.co

1.3 MANEJO DE RECURSOS DEL CONVENIO

1.3.1 Giros del FFDS a ESE

DESCRIPCIÓN	VALOR	REGISTRO Nro.	FECHA	OBSERVACIONES
Primer desembolso	$378.382.884	262212	16/03/21	Fuente: FFD-SDS
Segundo desembolso	$691.617.116	262213	16/03/21	Fuente: FFD-SDS
Tercer desembolso	$15.297.525.187	3286	25/08/21	Fuente: FFD-SDS
Total	**$16.367.525.187**			

1.3.2 REPORTE EJECUCIÓN APORTES SUBRED MENSUAL Y ACUMULADO

EJECUTADO ACUMULADO AL PERIODO ANTERIOR	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
	$ 20.765.956	**9.7%**
OBSERVACIONES: El porcentaje cambia al momento de la adición 1 y modificación 1. Los aportes de la subred son por un valor inicial de $107.000.000 y se adiciona otros 107.000.000		

DESCRIPCIÓN PRESENTE PERIODO	VALOR/MES	EJECUCIÓN PERIODO (%)	SUBTOTAL
Recurso Humano	**$ 1.779.667**		**$ 1.779.667**
Gastos Administrativos	**$ 210.222**		**$ 210.222**
Apoyo Logístico	**$ 286.706**		**$ 286.706**
TOTAL	**$2.276.596**	**1%**	
OBSERVACIONES: Movimiento correspondiente del periodo 12/11/2021 a 11/12/2021			

TOTAL ACUMULADO A LA FECHA DE CORTE	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
	$ 23.042.551	**10.76%**
OBSERVACIONES: El porcentaje cambia al momento de la adición 1 y modificación 1. Los aportes de la subred son por un valor inicial de $107.000.000 y se adiciona otros 107.000.000		

1.4 SEGUIMIENTO PLAN DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

1.4.1 Relación de Hitos del Convenio:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD/HITO	FECHA			
	PROGRAMADA		EJECUTADA	
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL
Suscripción del Convenio Interadministrativo	18/12/2020	18/12/2020	18/12/2020	18/12/2020
Firma Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo	12/01/2021	12/01/2021	12/01/2021	12/01/2021
Solicitud de extensión de tiempo del PRM	17/02/2021	17/02/2021	17/02/2021	17/02/2021
Alcance a solicitud de extensión de tiempo del PRM	20/04/2021	20/04/2021	20/04/2021	20/04/2021
Adición No. 1 y Modificación No. 1 ("llave en mano")	30/07/2021	30/07/2021	30/07/2021	30/07/2021
Respuesta SDP al ajuste al cronograma del PRM	16/09/2021	16/09/2021	16/09/2021	16/09/2021
Suscripción Contrato Interadministrativo con EGAT	12/11/2021	12/11/2021	12/11/2021	12/11/2021

No. 02-BS-0247-2021				
Inicio de Contrato Interadministrativo con EGAT No. 02-BS-0247-2021	24/11/2021	24/11/2021	24/11/2021	24/11/2021
* Amerita ajuste al Plan de trabajo SI __X__ NO ___				

1.5 Descripción

Acciones Realizadas en el Periodo
La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., adelantó el proceso de contratación directa No. CD-054-2021 y producto de dicho proceso, en fecha 12 de noviembre de 2021, se suscribió entre la Subred y la EGAT el Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0247-2021 que tiene por objeto "*Prestación de servicios del operador logístico para asesoría, acompañamiento integral, apoyo a la gestión y ejecución de la etapa precontractual para el desarrollo de la Fase Preoperativa, la cual, está compuesta por "(i) Subafase de Preconstrucción" y "(ii) Subfase de Construcción" del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 2071124 de 2020 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*" con acta de inicio del 24 de noviembre de 2021. En fecha 9 de diciembre de 2021 re realizó mesa de trabajo en conjunto con la EGAT y SDS, en aras de aclarar y definir a la EGAT el alcance de los proyectos *USS San Blas como UMHES Pediátrica* y *USS La Victoria (UMHES Salud Mental)* de acuerdo a la documentación con la que se cuenta para estructurar, adelantar los procesos para la ejecución de los PRM y los proyectos "Llave en Mano" con su correspondiente interventoría.
Acciones a Realizar en el Siguiente Periodo
Plan de Trabajo: Seguimiento a la estructuración de los procesos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0247-2021.

1.6 Rendimientos Financieros

Agregar Comprobante Banco CD

Acumulados al Presente Periodo	**$4.865.28,96**	**Periodo Reportado**
Cuenta No 482800016370	**Tipo de Cuenta CTA AHORROS BANCO DAVIVIENDA**	**Noviembre de 2021**

2. EJECUCIÓN DEL COMPONENTE CONSULTORÍA

2.1 Información básica Consultoría:

Número del contrato	02-BS-0247-2021		
Objeto	Prestación de servicios del operador logístico para asesoría, acompañamiento integral, apoyo a la gestión y ejecución de la etapa precontractual para el desarrollo de la Fase Preoperativa, la cual, está compuesta por *"(i) Subafase de Preconstrucción" y "(ii) Subfase de Construcción" del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 2071124 de 2020 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*		
Contratista	Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT		
Interventor	N/A		
Supervisor	Marcia Greicy Guacaneme Valbuena- Jefe oficina Asesora de Desarrollo Institucional		
Valor Inicial	El presente CONTRATO tiene un valor indeterminado pero determinable, el cual consiste en el UNO PUNTO	Duración Inicial	El plazo de ejecución del contrato será

	CINCO POR CIENTO (1.5. %) sobre el (los) valor (es) del (los) bien (s) y servicio (s) adjudicado(s) más IVA, objeto de los procesos de selección adelantados por la EGAT, el cual deviene de las condiciones de la demanda, sean por agregación, las aprobaciones vigencias futuras, los valores agregados del servicio y/o bienes a contratar, previa la existencia disponibilidad presupuestal.		hasta lograr la adjudicación del proceso de selección, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de iniciación	24/11/2021	Fecha de terminación Inicial	N/A
Prórrogas	N/A		
Adiciones	N/A		
Fecha Actual Terminación	El plazo de ejecución del contrato será hasta lograr la adjudicación del proceso de selección, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Valor Actual Contrato	El presente CONTRATO tiene un valor indeterminado pero determinable, el cual consiste en el UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5. %) sobre el (los) valor (es) del (los) bien (s) y servicio (s) adjudicado(s) más IVA, objeto de los procesos de selección adelantados por la EGAT, el cual deviene de las condiciones de la demanda, sean por agregación, las aprobaciones vigencias futuras, los valores agregados del servicio y/o bienes a contratar, previa la existencia disponibilidad presupuestal.		

2.2 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	% AVANCE FÍSICO EJECUTADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	$	$		

2.3 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componente Consultoría y/o estudios:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FÍSICA	
			% DE EJECUCIÓN	% POR EJECUTAR
02-BS-0247-2021	Prestación de servicios del operador logístico para asesoría, acompañamiento integral, apoyo a la gestión y ejecución de la etapa	El presente CONTRATO tiene un valor indeterminado pero determinable, el cual consiste en el UNO PUNTO CINCO POR	N/A	N/A

	precontractual para el desarrollo de la Fase Preoperativa, la cual, está compuesta por *"(i) Subafase de Preconstrucción" y "(ii) Subfase de Construcción" del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 2071124 de 2020 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*	CIENTO (1.5. %) sobre el (los) valor (es) del (los) bien (s) y servicio (s) adjudicado(s) más IVA, objeto de los procesos de selección adelantados por la EGAT, el cual deviene de las condiciones de la demanda, sean por agregación, las aprobaciones vigencias futuras, los valores agregados del servicio y/o bienes a contratar, previa la existencia disponibilidad presupuestal.		
OBSERVACIONES:				

2.5 Descripción

Acciones Realizadas en el Periodo
N/A
Acciones a Realizar en el Siguiente Periodo
N/A

2.6 Información básico Interventoría:

Número del contrato	N/A		
Objeto	N/A		
Contratista	N/A		
Supervisor	N/A		
Valor Inicial	N/A	Duración Inicial	N/A
Fecha de iniciación	N/A	Fecha de terminación Inicial	N/A
Prórrogas	N/A		
Adiciones	N/A		
Fecha Actual Terminación	N/A		
Valor Actual Contrato	N/A		

2.7 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	% AVANCE FÍSICO EJECUTADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.8 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.9 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componente Consultoría y/o Estudios:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FÍSICA	
			% DE EJECUCIÓN	% POR EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

2.10 Actividades

Acciones Realizadas en el Periodo
En fecha 9 de diciembre de 2021 re realizó mesa de trabajo en conjunto con la EGAT y SDS, en aras de aclarar y definir a la EGAT el alcance de los proyectos *USS San Blas como UMHES Pediátrica* y *USS La Victoria (UMHES Salud Mental)* de acuerdo a la documentación con la que se cuenta para estructurar, adelantar los procesos para la ejecución de los PRM y los proyectos "Llave en Mano" con su correspondiente interventoría. Seguimiento y realización de Mesas de Trabajo, en conjunto con la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica, la Secretaria Distrital de Salud y la Subred; en aras de dar continuidad a la estructuración de los procesos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0247-2021.
Acciones a Realizar en el Siguiente Periodo
Seguimiento y realización de Mesas de Trabajo, en conjunto con la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica, la Secretaria Distrital de Salud y la Subred; en aras de dar continuidad a la estructuración de los procesos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0247-2021.

3. EJECUCIÓN DEL COMPONENTE OBRA:

3.1 Información básica:

Número del contrato	N/A		
Objeto	N/A		
Contratista	N/A		
Interventor	N/A		
Supervisor	N/A		
Valor Inicial	N/A	Duración Inicial	N/A
Fecha de iniciación	N/A	Fecha de terminación Inicial	N/A
Prórrogas	N/A		
Adiciones	N/A		
Fecha Actual Terminación	N/A		
Valor Actual Contrato	N/A		

3.2 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO FÍSICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.3 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.4 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componente Obra:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FÍSICA	
			% DE EJECUCIÓN	% POR EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

3.5 Descripción

Acciones Realizadas en el Período
N/A
Acciones a Realizar en el Siguiente Período
N/A

a. Información básica Interventoría:

Número del contrato	N/A		
Objeto	N/A		
Contratista	N/A		
Supervisor	N/A		
Valor Inicial	N/A	Duración Inicial	N/A
Fecha de iniciación	N/A	Fecha de terminación Inicial	N/A
Prórrogas	N/A		
Adiciones	N/A		
Fecha Actual Terminación	N/A		
Valor Actual Contrato	N/A		

3.7 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO FÍSICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.8 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3.9 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componente Obra:

CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	FÍSICA	
			% DE EJECUCIÓN	% POR EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

3.10. Descripción

Acciones Realizadas en el Período
N/A
Acciones a Realizar en el Siguiente Período
N/A

4. EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DOTACIÓN

4.1 Información básica:

Número del contrato	N/A		
Objeto	N/A		
Contratista	N/A		
Supervisor	N/A		
Valor	N/A	Duración (meses)	N/A
Fecha de iniciación	N/A	Fecha de terminación:	N/A

4.2 Relación de pagos e indicadores de avance

ACTA No	VALOR PAGADO	SALDO A FAVOR	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE FÍSICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.3 Pólizas suscritas por el contratista

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA	CUANTÍA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.4 Cuadro de consolidación de información de los contratos del componente dotación:

Relación de contratos	Objeto	Valor	% de ejecución	% por ejecutar
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

4.5 Descripción

Acciones Realizadas en el Período

N/A
Acciones a Realizar en el Siguiente Período
N/A

5. EJECUCIÓN

5.1 RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO A LA FECHA:

Componentes del convenio interadministrativo No.	Valor Compromiso Contratado	Valor Físico Programado	Valor Físico Ejecutado Pagado	Porcentaje Físico Ejecución a la fecha
Consultoría y/o Estudios	N/A	N/A	N/A	N/A
Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Interventoría	N/A	N/A	N/A	N/A
Dotación	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES:				

5.2 REPORTE DEL PROYECTO EN LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO:

Nota: Pendiente de definición por parte de la SDS, la modalidad de ejecución de los contratos de Estudios y Diseños, y Obra e Interventoría.

Indicador No 1: Porcentaje de avance en construcción y dotación de tres (3) instalaciones hospitalarias. Línea Base. 4,3%. (Meta: 75 %) para el 2024,
Se programó vigencia 2020 el 8.41% y por cada instalación hospitalaria (UMHES Santa Clara y CAPS del conjunto hospitalario San Juan de Dios, Hospital Bosa y Hospital de Usme) el 2.80%.De acuerdo a cada criterio del indicador.

CRITERIOS DE INDICADOR	Adjudicación licitación llave en mano (%)	Diseño final de detalle (%)	Obtención de Licencia de Construcción (%)	Ejecución en Obra (%)	Dotación Entregada (%)	Calculo del indicador (%)
Programado						
Ejecutado *						

*Línea base

Indicador No 2: Porcentaje de avance en construcción y dotación de Centros de Atención Prioritaria en Salud (16 terminados, 1 en obra y 3 en estudios y diseños) Línea Base: 1% Meta: 100%

Estudios y Diseños (%)	Obra Adjudicada (%)	Ejecución de obra (%)	Dotación Entregada (%)	Puesta en Funcionamiento (%)

Indicador No 4: Porcentaje de avance en obras y dotación complementarias para la infraestructura en salud del D.C. (10 de varios servicios, 3 salud mental y 1 laboratorio de biocontención). LB. 1%. (Meta: 80%)

Estudios y Diseños (%)	Obra Adjudicada (%)	Ejecución de obra (%)	Dotación Adjudicada (%)	Dotación Entregada (%)	Puesta en Funcionamiento (%)

CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Jorge Romero Gutiérrez- Financiero Contratista		17/12/2021
Elaborado por:	Luis Ernesto Chaparro Apoyo Jurídico Contratista		17/12/2021
Revisado por:	Inti Gabriel Rojas Parada -- Apoyo Técnico Contratista		17/12/2021
Aprobado por:	Marcia Greicy Guacaneme Valbuena- Jefe oficina Asesora de Desarrollo Institucional		17/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE
Directora de Infraestructura y Tecnología
Secretaría Distrital de Salud

	Nombre	Firma	Fecha
Reviso Profesional de Apoyo:	Carlos Rojas Berincua		
Aprobado por:	Adriana María Ceballos Calle		

Fecha de Solicitud:	04/11/2021		

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	NELSON JAVIER MALDONADO AVENDAÑO - Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (E)
Proceso y/o UPSS solicitante:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

(ampliar la justificacion y descripción en caso de servicios)

Que entre el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se suscribió el Convenio Interadministrativo No. COLPCCNTR. 2071124 DE 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)"

Que en fecha 30 de julio de 2021 se suscribió la Adicion No. 1 y Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. COLPCCNTR. 2071124 DE 2020, a través de la cual, se adicionaron los recursos económicos para la el desarrollo y ejecución de la Subfase de Construcción, se modificó la Clausula 2, establecida como "ALCANCE DEL OBJETO" mutando la denominación de las etapas y plazos de ejecución y se modificó la Clausula Octava "COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." en el sentido de incluir los lineamientos MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) entre otros

Que para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. COLPCCNTR. 2071124 DE 2020, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., requiere llevar a cabo el desarrollo del proyecto por fases bajo la modalidad o tipología contractual de un contrato de obra llave en mano para el diseño y construcción, lo cual, incluye su respectiva interventoría, con el fin de ejecutar la (i) FASE PREOPERATIVA, la cual, esta compuesta por "(i) SUBFASE DE PRECONSTRUCCION Cumplimiento de la Resolución No 1767 de 2018 - Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento Arquitectonico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Intervantoria de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios" y (ii) SUBFASE DE CONSTRUCCION. Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHES Salud Mental)" para la obtención de los productos, servicios y obras que se derivan de la Fase y sus Subfases.

Que "(i) Cumplimiento de la COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." del Convenio Interadministrativo No. COLPCCNTR. 2071124 DE 2020, modificada a través de la Clausula Segunda del Otrosi de Adicion No. 1 y Modificatorio No. 1, de fecha 30 de julio de 2021, establece que: "(...) Adelantar consulta ante la EGAT de manera previa al inicio de cada fase y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No 761 de 2020

Que en virtud de lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., mediante comunicado con Rad. Orfeo No. 20211000160093 de fecha 6 de septiembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido para el Desarrollo del Objeto y Alcance del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 Objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, economicos y tecnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "adecuacion, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)" realizo la consulta a la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA" EGAT, en los siguientes terminos:

(...)

"La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., presentó el proyecto denominado "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)", el cual, fue avalado por las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Salud e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de SDS con el numero No. 2071-79-04-14 del 26 de noviembre de 2020 y Plan Bienal

En fecha 3 de diciembre de 2020 el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 que tiene por objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, economicos y tecnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Adecuacion, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)" con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) meses

El 11 de enero de 2021 se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020

El 12 de febrero del 2021 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. mediante radicado No.20211000028501 de la misma fecha, realizo la solicitud de extensión de tiempo de etapa unica de la Resolución 1767 de 06 de diciembre de 2018, por la cual se entrega el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria.

El 26 de abril de 2021, la Subred Integrado de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. mediante radicado No.20211000088631 de la misma fecha, se alcance al radicado No.20211000028501 de fecha 12 de febrero de 2021, sobre la solicitud de extension de tiempo de etapa unica de la Resolución 1767 de 06 de diciembre de 2018, por la cual se entrega el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria debido a que no se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaria de Planeacion Distrital

A la fecha la etapa de pre inversion (hoy Subfase de Preconstruccion) no ha iniciado ejecucion, dado que se esta a la espera de la respuesta por parte de la Secretaria Distrital de Planeacion a la solicitud de extension de tiempo de etapa unica de la Resolución 1767 de 06 de diciembre de 2018, por la cual, se entrega el Plan de Regularizacion y Manejo del Hospital La Victoria, por lo anterior, no se ha realizado proceso precontractual para adelantar los diseños en el entendido que se hara una unica contratacion, para satisfacer el objeto del convenio

La Subred mediante oficio con radicado Orfeo No. 20211000133591 de fecha 7 de julio de 2021 presento ante la Secretaria Distrital de Salud con radicado No. 2021ER28063 de fecha 8 de julio de 2021 solicitud de modificación y anexar al Convenio Interadministrativo No.2071124 del 2020 y en el que se aclara que entre la Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. acordaron realizar el proyecto bajo la modalidad de llave en mano

El dia 3 de agosto de 2021 se suscribio la Adicion No. 1 y Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 suscrito entre el Fondo Financiero distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

A través de la Clausula Segunda de la Adicion No. 1 y Modificatorio No. 1, se modifico la Clausula Octava Compromisos especificos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020, que entre otros, para el caso especifico se determinó lo siguiente

"(...)

(i) Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objeto y alcance del presente convenio, tanto técnico durante el desarrollo del contrato, aparato de seguimiento al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones, como para el cumplimiento con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2699 de 1991 el artículo 11, 3 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico. "Los anteproyectos y proyectos arquitectónicos son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, únicamente pueden utilizarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados". Ninguna persona podrá desarrollar anteproyectos ni cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso de que el arquitecto haya sido llamado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras diferentes a aquellos para los cuales fueron elaborados.

(ii) Adelantar los procesos de selección de la interventoría requerida y designar los supervisores necesarios y adecuados para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo)

(iii) Adelantar consulta ante la EGAT de manera previa al inicio de cada fase y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No 761 de 2020

(...)

En línea con lo anterior y teniendo en cuenta que, mediante Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" del Concejo de Bogotá, en sus artículos 98 y 99 determino que

[...]

Artículo 98. Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT. La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, antes denominada EAGAT, será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, lo cual se desarrollará principalmente en los principios de la contratación pública.

Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT.

Parágrafo 1. La EGAT podrá prestar sus servicios a entidades públicas o privadas del nivel distrital o nacional y a cualquier persona natural o jurídica que lo requiera.

Parágrafo 2. La EGAT para la gestión de las necesidades de las personas arriba descritas, implementará su manual de contratación bajo los preceptos y principios propios de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 3. Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud en las que tenga participación el Distrito, tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y esta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes.

Artículo 99. Funciones esenciales de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica. La entidad asesora de gestión administrativa y técnica desarrollará las siguientes actividades principales: a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud. b. Solicitar, analizar y controlar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que estén requiriendo. c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT. d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos. e. Adelantar gestiones de inteligencia de mercados con el fin de conocer local, nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud. f. Asesorar el proceso de integración de información del sector salud en el Distrito Capital que incluya tanto a las entidades de aseguramiento como a las de prestación de servicios de salud. g. Asesorar el proceso de compra conjunta de insumos y medicamentos para las ESE del Distrito. h. Asesorar para las ESE distritales los procesos de facturación, call center, agendamiento de citas médicas por medios electrónicos, referencia y contra referencia de pacientes y negociación para la venta de servicios de salud. i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales se estandarizarán de tal calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta. j. Asesorar a LA SUBRED de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de los mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley. k. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social." (Subrayado nuestro)

[...]

En tal sentido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", así como de los Compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente – S.E.E establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020, comedidamente le solicito lo siguiente:

Informar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y al Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud, SI la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT cuenta con la capacidad técnica y operativa, y de ser así, SI adelantará los procesos de selección clave en mano de los contratistas para el cumplimiento del objeto y alcance del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 Objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "adecuación, reforzamiento y readecuamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)", lo anterior, con la finalidad de determinar las acciones a seguir para el correcto cabal cumplimiento del convenio referenciado.

De lo anterior, en caso de contar con una respuesta positiva, es decir, que realizarían el o los procesos de selección de los contratistas, favor indicar de manera clara los alcances en la etapa precontractual, contractual, de ejecución y post contractual a cargo de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT".

[...]

Que a la consulta enunciada, la EGAT mediante oficio Scio 433 2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y radicado en la Subred mediante Orfeo No. 20213500152782 de manera mas clara respondió en los siguientes términos:

"Dando respuesta a su solicitud de la referencia, me permito informar, que la EGAT cuenta con la capacidad técnica y operativa para adelantar los procesos para la adecuación, reforzamiento y readecuamiento de la USS la Victoria, no obstante, es necesario que nos remitan los anexos técnicos para caracterizar la necesidad.

Para el efecto remito la Circular 003 en la que se establece el procedimiento preliminar para la atención de necesidades por parte de la EGAT."

[...]

Que en atención a la respuesta dada por la EGAT, se llevó a cabo mesa de trabajo adelanta el día 5 de octubre de 2021 con la participación del equipo de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en la cual se determinó la necesidad de dar alcance a la solicitud y se consulta efectuada mediante comunicado con Rad. Orfeo No. 20213000160691 de fecha 6 de septiembre de 2021, razón por la cual mediante Oficio con Rad. Orfeo No. 20214500180441 de fecha 12 de octubre de 2021 con asunto "Alcance a la Consulta para el Desarrollo del Objeto y Alcance del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 Objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "adecuación, reforzamiento y readecuamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)" se requirió nuevamente a la EGAT en los siguientes términos:

Capital Salud". Por medio del presente y teniendo en cuenta la mesa de trabajo adelanta el día 5 de octubre de 2021, con la participación del equipo de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por medio del presente me permito dar alcance a la consulta elevada mediante oficio con Orfeo No. 20211000166093 del 6 de septiembre de 2021, y radicado en la EGAT en la misma fecha.

En virtud de lo anterior, y para efectos de su análisis y respuesta a la consulta, nuevamente me permito colocar en contexto los antecedentes del proyecto "adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)", así:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., presentó el proyecto denominado "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)", el cual, fue avalado por las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Salud e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de S.D.S. Banco Distrital No. 2020-20-04-11 del 26 de noviembre de 2020 y Plan Bienal.

En fecha 18 de diciembre de 2020, el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2071121 de 2020 que tuvo por objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)" con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) meses.

El 12 de enero de 2021, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 2071121 de 2020.

El 17 de febrero del 2021 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. mediante radicado No 20211000028301 de la misma fecha, realizo la solicitud de extensión de tiempo de etapa única de la Resolución 1767 de 06 de diciembre de 2018, por la cual se entrega el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria.

El 20 de abril de 2021, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. mediante radicado No 20211000088631 de la misma fecha, da alcance al radicado No. 20211000028301 de fecha 17 de febrero de 2021, sobre la solicitud de extensión de tiempo de etapa única de la Resolución 1767 de 06 de diciembre de 2018, por la cual se entrega el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria debido a que no se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

A la fecha se cuenta con pre-viabilidad (hoy Sublase de Preconstrucción) no ha iniciado ejecución, dado que se estaba a la espera de la respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Planeación a la solicitud de extensión de tiempo de etapa única de la Resolución 1767 de 06 de diciembre de 2018. Por la cual, se entrega el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria.

La Subred mediante oficio con radicado Orfeo No. 20211000133981 de fecha 2 de julio de 2021, presento ante la Secretaría Distrital de Salud con radicado No. 2021IR28604 de fecha 06 de julio de 2021 solicitud de modificación y adición al Convenio Interadministrativo No 2071121 del 2020 y en el que se aclara que entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., acuerdan realizar el proyecto bajo la modalidad de "llave en mano".

El día 30 de julio de 2021 se suscribió la Adición No. 1 y Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

A través de la Cláusula Segunda de la Adición No. 1 y Modificatorio No. 1 se modificó la Cláusula Octava Compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020, que entre otros, para el caso específico se determinó lo siguiente:

"(...)

3. Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objeto y la entrega del proyecto, previo concepto técnico favorable del comité operativo de seguimiento al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 el artículo 1 1.4 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico. "El anteproyecto y proyecto arquitectónico son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, solamente pueden usarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados. Ninguna persona podrá ampliar anteproyectos o cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso que el anteproyecto haya sido elaborado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras diferentes a aquellas para las cuales fueron contratados".

4. Adelantar los procesos de selección de la interventoría requerida y designar los supervisores necesarios y adecuados para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo.

(...)

33. Adelantar el trámite ante la EGAT de manera previa al inicio de cada fase y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 761 de 2020.

(...)

Mediante contractual No. Radicación 2-2021-80104 de fecha 16 de septiembre de 2021, correspondiente al radicado 1-2021-141321 1-2020-31061 con asunto "Modificación del Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria" la Secretaría Distrital de Planeación, dio respuesta a la solicitud efectuada por la Subred, en la cual señala determinó que "Modificar el artículo 7 de la Resolución 1767 del 06 de diciembre de 2018, que establece el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, en el sentido de ampliar en veintinueve (29) meses, el plazo de ejecución de la etapa única prevista para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación, término que se contara a partir del vencimiento del término inicialmente concedido en el acto administrativo de adopción del plan de regularización y manejo"

En línea con lo anterior y teniendo en cuenta que, mediante Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" del Concejo de Bogotá, en sus artículos 98 y 99 determino que:

"Artículo 98. Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT. La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, antes denominada LMGAT, será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los participes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.

Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, estarán obligadas a vincularse y contratar con la EGAT los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos hasta logística y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT.

Parágrafo 1. La EGAT podrá prestar sus servicios a entidades públicas o privadas del nivel distrital o nacional y a cualquier persona natural o jurídica que lo requiera.

Parágrafo 2. La EGAT para la gestión de las necesidades de las personas arriba descritas, implementará su manual de contratación bajo los preceptos y principios propios de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 3. Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud en las que tenga participación el Distrito, tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y esta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes.

Artículo 92. Funciones esenciales de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica. La entidad asesora de gestión administrativa y técnica desarrollará las siguientes actividades principales: a. Desarrollar e implantar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; b. Sistematizar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que estas requieran; c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT; d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar el nivel de precios y comportamiento de precios prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud; f. Asesorar el proceso de integración del sistema de salud en el Distrito Capital que incluya tanto a las entidades de aseguramiento como a las de prestación de servicios de salud; g. Asesorar el proceso de compras conjuntas de insumos y medicamentos para las ESE del Distrito; h. Asesorar para las ESE distritales los procesos de facturación, call center, agendamiento de citas médicas por medios electrónicos, referencia y contra referencia de pacientes y negociación para la venta de servicios de salud; i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en lo que se refiere a la evaluación de la calidad, sea recomendable adelantar en forma conjunta; j. Asesorar a la SUBRED de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social." (Subrayado nuestro)

[...]

En los estatutos en cumplimiento de lo establecido en los artículos 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", así como de los Compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020, comedidamente le solicito lo siguiente

Informar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y al Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud, si la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT cuenta con la capacidad técnica y operativa, y de ser así, SI adelantara los procesos de selección llave en mano de los contratistas para el cumplimiento del objeto y alcance del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 Objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHFS Salud Mental)", lo anterior, con la finalidad de determinar las decisiones a tomar para el correcto y fiel cumplimiento del convenio referenciado.

De la misma en caso de contar con una respuesta positiva, es decir que realizaran el o los procesos de selección de los contratistas, favor indicar de manera clara los alcances en la etapa precontractual, contractual de ejecución y post contractual a cargo de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT.

[...]

Con la nueva consulta, la EGAT mediante oficio SGO-433-2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y radicado en la Subred mediante Orfeo No. 20215000152382 de misma fecha, respondió en los siguientes términos:

[...]

En referencia a su consulta referente al proyecto denominado "adecuación, reforzamiento, y reordenamiento de la USS La Victoria (UMHFS Salud Mental)" me permito informar lo antes descrito en el oficio SGO-433-2021 en el sentido que la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT si cuenta con la capacidad técnica y operativa para adelantar los procesos hasta la etapa para el cumplimiento del objeto y alcance del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020.

Es importante aclarar que el alcance de la etapa precontractual se refiere a realizar el acompañamiento integral y el apoyo a la gestión en el desarrollo del proceso de selección hasta la recomendación de adjudicatoria. En esta etapa una vez recibida la información de las necesidades, disponibilidad presupuestal y documentos necesarios y pertinentes por parte de LA SUBRED para la formalización del respectivo proceso de selección, se hace la caracterización de las necesidades, el estudio de mercado, el análisis del sector, los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso precontractual adelantado por la EGAT.

En cuanto a las etapas contractual de ejecución y post contractual, el parágrafo 3 del artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020, establece: "Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud en las que tenga participación el Distrito, tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y esta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos hasta la liquidación bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes."

De conformidad con lo anterior, las Empresas Sociales del Estado del Distrito, están obligadas a asesorarse y a contratar con la EGAT los asuntos señalados en el literal a) del artículo 98 del Acuerdo 761 citado relativos a bienes y servicios no misionales, que incluyen temas de infraestructura, dotación, medicamentos e insumos farmacológicos.

Adicionalmente es importante aclarar que para que la EGAT tenga facultades de ordenación del gasto y por lo tanto facultad para suscribir contratos es necesario que los recursos para cada proyecto sean transferidos a la Entidad.

Finalmente, referente a la respuesta a su solicitud 20211000166091 del 6 de septiembre de 2021, referente a la remisión de los anexos técnicos para la caracterización de la necesidad, de conformidad con la circular No. 5 adjunta al oficio SGO-433-2021 en mención."

[...]

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. COLPCCNTE-2071124-DE-2020, ya se encuentran en ejecución la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tiene la necesidad de ejecutar las actividades para el cumplimiento del objeto y alcance del objeto del convenio, para lo cual se solicita de adelantar los procesos que permitan el desarrollo del mismo en sus diferentes Fases.

Por otro lado, teniendo en cuenta que, mediante Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" del Concejo de Bogotá, en sus artículos 98 y 99 determina que:

[...]

"Artículo 98. Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT. La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, antes denominada EAGAT, será el ente responsable de la centralización de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e implantar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado financiados con cargo a los principios de la contratación pública.

Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, estarán obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT.

Parágrafo 1. La EGAT podrá prestar sus servicios a entidades públicas o privadas del nivel distrital o nacional y a cualquier persona natural o jurídica que lo requiera.

Parágrafo 2. La EGAT para la gestión de las necesidades de las personas arriba descritas, implementará su manual de contratación bajo los preceptos y principios propios de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 3. Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud en las que tenga participación el Distrito, tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y esta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes.

"Artículo 92. Funciones esenciales de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica. La entidad asesora de gestión administrativa y técnica desarrollará las siguientes actividades principales: a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; b. Solicitar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que estas requieran; c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT; d. Centralizar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar el desarrollo, oferta e interacción de las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud; f. Asesorar el proceso de integración información del sector salud en el Distrito Capital que incluya tanto a las entidades de aseguramiento como a las de prestación de servicios de salud; g. Asesorar el proceso de compras farmacéuticas de insumos y medicamentos para las ESE del Distrito; h. Asesorar para las ESE distritales los procesos de facturación, call center, agendamiento de citas médicas por medios electrónicos, referencia y contrarreferencia de pacientes y negociación para la venta de servicios de salud; i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los temas por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j. Asesorar a LA SUBRED de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley. k. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social."

(...)

Que, visto ello y teniendo en cuenta la reorganización del Sector Salud dictada desde la Administración Distrital, y en aplicación del artículo décimo tercero (13) del Acuerdo 05 de 2013, la presente actuación está sujetada al cumplimiento del principio de transparencia, en especial para que la EGAT sirva como facilitador para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para realizara para LA SUBRED, con expertos en el tema, la búsqueda de los proveedores y/o contratistas que ofrezcan mejores relaciones beneficio costo, tanto en bienes muebles e inmuebles, como en servicios, logística e infraestructura, suministrando toda la información, sustentación y documentación necesaria.

Que, en atención a dicha facultad, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., podrá contratar con la EGAT para que dicha entidad adelante procesos precontractuales con la finalidad que la Subred pueda realizar el proceso de selección y la posterior contratación, asegurando que la selección cumpla todos los procedimientos y requisitos legales, y es la mejor alternativa en el mercado. Además de lo anterior, EGAT también será un FACILITADOR para la Subred, ya que hará toda la inteligencia de mercado dentro de los procesos contractuales, en su etapa precontractual, de allí que, se busque exclusivamente por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., la prestación de un servicio de salud optimo e integral para los habitantes del Distrito Capital.

Que, en desarrollo y aplicación de dicha condición legal, el presente proceso se encuentra reglado en el Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., Acuerdo 027 de 2017, definido en el Literal "O)" del artículo 9.2.2. — Casos Especiales de Contratación Directa, la causal de Contrato que se celebren con entidades o Organismos Distritales, en el Acuerdo 641 de 2016 es decir entre otras, la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA – EGAT.

Que, en virtud de la facultad enunciada en el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., se estableció como Otros Mecanismos de la Contratación directa la Negociación Conjunta con la EGAT, para adelantar el acompañamiento profesional, técnico y jurídico de la prestación de servicios que desarrollara la EGAT para que dicha Entidad y Subred le dé cumplimiento de lo pactado en el Convenio Interadministrativo No. COI.PCCNTR.2071124 DE 2020. De otro lado, en cumplimiento a lo consagrado los artículos 95 y 96 del Acuerdo 761 de 2020, se hace necesario adelantar a través de la EGAT el proceso precontractual de selección para el desarrollo del proyecto por fases bajo la modalidad o tipología contractual de un contrato de obra llave en mano para el diseño y construcción, lo cual, incluye su respectiva interventoría, con el fin de ejecutar la FASE PREOPERATIVA, la cual está compuesta por "(i) SUBFASE DE PRECONSTRUCCION: Cumplimiento de la Resolucion No.1767 de 2018 – Plan de Regularizacion y Manejo del Hospital La Victoria. Estudio de vulnerabilidad sísmica. Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectonico que incluye obras exteriores. Estudios tecnicos que incluye obras exteriores. Interventoria de los diseños y estudios tecnicos. Licencia de Construccion y permisos necesarios. y "(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCION: Construccion e interventoria de la obra en la UMHE Salud Mental de la Victoria (UMHE Salud Mental) de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. COI.PCCNTR.2071124 de 2020 suscrito por EGAT, SUMAR ESFUERZOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ADECUACION, REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA UMHE LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL) suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., así como las demás actividades a que se comprometa con las partes en virtud de la misma y las señaladas en el Manual de Contratación de dicha Entidad.

Que, una vez perfeccionado el vínculo contractual entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. (antes el FOSFEC) con la EGAT, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el futuro contrato de modalidad directa que se llegare a suscribir se regirá, bajo la preferencia de las normas de orden público contenidas en el literal a) del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, el futuro contrato de modalidad directa que se llegare a suscribir se regirá, bajo la preferencia de las normas de orden público contenidas en el literal a) del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, con la salvedad de estar regulado por las normas del Derecho Privado, como precedentemente se indicó.

REQUISITOS DE LA COMPRA O SERVICIO

(diligenciar si aplica)

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
	Se requiere gestionar un convenio interadministrativo con la EGAT, para que dicha entidad adelante el proceso precontractual para la selección del contratista de obra para el diseño y construcción, lo cual incluye su respectiva interventoría, con el desarrollo de la FASE PREOPERATIVA y la cual está compuesta por la SUBFASE DE PRECONSTRUCCION: Cumplimiento de la Resolucion No.1767 de 2018 – Plan de Regularizacion y Manejo del Hospital La Victoria. Estudio de vulnerabilidad sísmica. Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectonico que incluye obras exteriores. Estudios tecnicos que incluye obras exteriores. Interventoria de los diseños y estudios tecnicos. Licencia de Construccion y permisos necesarios. y "(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCION: Construccion e interventoria de la obra en la UMHE La Victoria (UMHE Salud Mental) de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. COI.PCCNTR.2071124 de 2020 suscrito por EGAT, SUMAR ESFUERZOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ADECUACION, REFORZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA UMHE LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL) suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., así como las demás actividades a que se comprometa con las partes en virtud de la misma y las señaladas en el Manual de Contratación de dicha Entidad.				VER ANEXO TÉCNICO	

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI_X_ NO____

¿Requiere exclusividad? SI__X__ NO ___

CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Carta suscrita por el representante legal de La Entidad de Gestion Administrativa y Tecnica "EGAT" donde exprese que con la presentación de la propuesta se compromete a contar con el personal idoneo y recursos necesarios para prestar una adjudicacion que de respuesta al proposito de la contratacion

Responsable Tecnico de la evaluación de propuestas: El que designe la Secretaria

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

VER ANEXO TÉCNICO

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante:**	NELSON JAVIER MALDONADO AVENDAÑO Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (e)
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o Servicios:	
	VoBo. Gerente	

** Este campo es diligenciado por el área receptora:
¿La compra o servicio solicitada se encuentra incluida en el Plan de Compras de la entidad? SI__ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no esta incuido indicar el porque, o las necesidades especificas):

Bogotá D.C.; viernes 03 de diciembre de 2021

Doctor
JORGE MARIO RIOS OSORIO
Representante Legal
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT
Calle 13 No. 31 96
Bogotá D.C.

EGAT
Entidad de Gestión Administrativa y Técnica
RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN
FECHA: 03 DIC 2021

Asunto: Respuesta a su comunicado No. SGG.623.2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 - Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0247-2021

Respetado doctor Ríos,

Cordial saludo. Por medio del presente y teniendo en cuenta el Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0247-2021 con objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL OPERADOR LOGÍSTICO PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, APOYO A LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA FASE PREOPERATIVA, LA CUAL, ESTA COMPUESTA POR "(i) SUBAFASE DE PRECONSTRUCCIÓN" Y "(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN" DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2071124 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.*" con acta de inicio de fecha 24 de noviembre de 2021, así como lo acordado en el Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020, damos respuesta a su comunicado del asunto en los siguientes términos:

El presupuesto estimado para el proceso precontractual para la ejecución de la Fase Preoperativa del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 del proyecto "*adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)*" es hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($72.353.901.152) constantes de 2021**, discriminados de la siguiente manera:

Aportes SDS	*Valor estimado con cargo al convenio*
Recursos Vigencia 2021 contrapartida Vigencias Futuras	*$16.367.525.187*
*Vigencias Futuras 2022 – Acuerdo No.788 de 2020**	*$19.631.586.377*
*Vigencias Futuras 2023 – Acuerdo No.788 de 2020**	*$36.354.789.588*
Total	***$72.353.901.152***

Conformados por: **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.070.000.000) M/CTE,** *para la realización del cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, interventoría de los diseños y estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios,* la suma de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($71.283.901.152) M/CTE,** *para la ejecución de la Subfase de Construcción - adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental).*

No obstante, conforme lo informado en la reunión liderada por la Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaria Distrital de Salud el día 18 de noviembre de 2021, con la participación del equipo de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, la Dirección de Infraestructura y Tecnología, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y las demás Subredes, la EGAT deberá prever lo necesario, de manera tal que, de dichos recursos se pueda disponer del 1.5% para el pago de los honorarios por los servicios prestados durante la etapa precontractual para la ejecución de la Fase Preoperativa del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 del proyecto "*adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)*".

Por otro lado, es de aclarar que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respaldara el proceso para la ejecución de la Fase Preoperativa del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 del proyecto "*adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)*", será expedido una vez se cuente con el análisis del sector y estudio de mercado que permitan determinar el valor estimado del proceso. Sin embargo, se reitera la necesidad que dicho proceso quede en curso en la vigencia 2021, siendo factible que la adjudicación se dé en el transcurso del primer trimestre de 2022; así mismo, teniendo en cuenta que este proceso supera el 3% del Presupuesto Oficial de la Subred aprobado por el CONFIS Distrital, por lo cual, los estudios previos y prepliegos, deben ser presentados ante Junta Directiva de la Subred para su aprobación, por favor incluir este hito en el cronograma del proceso.

Finalmente, en lo que respecta a los documentos de carácter técnico para el proceso precontractual para la ejecución de la Fase Preoperativa del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 del proyecto "*adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS la Victoria (UMHES Salud Mental)*", en un CD adjunto se envían de nuevo los documentos, aclarando que son los únicos con los que cuenta la entidad para su estructuración.

- Invitación Convenio UMHES La Victoria
- Análisis del Sector- Convenio UMHES La Victoria
- Inscripción BPP
- Plano Res. 1767 de 2018 PRM La Victoria
- Modificación del Cronograma PRM La Victoria
- Resolución 1767 2018 - PRM
- Vigencias Futuras Acuerdo No. 788 de 2020
- Proyecto radicado y aprobado por SDS e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos –BPP, con anexos
- Acto administrativo de Justificación para la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020
- Estudios Previos del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020
- Clausulado del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020
- Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020
- Solicitud de modificación y adición al Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020
- Solicitud de modificación y adición al Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020 - SDS
- Adición No. 1 y Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Para fines pertinentes.

Cordialmente,

MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Supervisora Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0247-2021
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Anexos: Un (1) CD con la información relacionada

Responsable	Nombres y Apellidos Completos	Cargo y/o Perfil Contratista	Firma
Elaboró	Inti Gabriel Rojas Parada	Apoyo Técnico a la Supervisión - Contratista	
Elaboró	Adriana Camila Hoyos Marroquin	Apoyo Administrativo - Contratista	
Aprobó	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Apoyo Jurídico a la Supervisión - Contratista	
Consolidó			
Revisó	Marcia Greicy Guacaneme Valbuena	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	
Declaramos los arriba firmantes, que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma.			